

Dec. No. 8821, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Dr. Juan Tomás Mejía Feliú, para que ratifique en nombre del Gobierno Dominicano el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Ginebra el 21 de diciembre de 1959.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8821

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Dr. Juan Tomás Mejía Feliú, Embajador y Delegado Permanente ante la Oficina Europea de la ONU y la OIT, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para que a nombre del Gobierno Dominicano ratifique ante la Secretaría General de la OIT, la suscripción del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Ginebra, Suiza, el 21 de diciembre de 1959.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado